



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-CM/MDL.

Laredo, 30 de enero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO:

#### POR CUANTO;

El Concejo Municipal del distrito de Laredo, en Sesión Ordinaria de la fecha, 29 de enero del 2023, acordó lo siguiente:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 29 de enero de 2024, el pedido formulado por el señor ALCALDE Abog. Sergio Vilchez Neira, DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PRIORITARIO LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LAREDO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, lo cual permite a los gobiernos locales tener plena participación en la seguridad ciudadana.

Que, los numerales 29 y 35 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), señalan que corresponde al Concejo Municipal: 29) Aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales; y, 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el artículo 41 de la LOM, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define a la seguridad ciudadana como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo - ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 11-2019-CM/MDL, establece que La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, es el Órgano de Línea responsable de planificar, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la Seguridad Ciudadana y la Policía Municipal. Ejerce sus funciones y competencias en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990



Seguridad Ciudadana (en la que se crea Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC), y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 012-2003-IN, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, otras normas competentes dentro de la municipalidad. Asimismo, en calidad de Órgano Instructor, participa del PAS, según el RASA, y el CUIS, como parte del Proceso de fiscalizar el cumplimiento de las normas municipales en temas de su competencia interactuando con el Órgano Resolutor correspondiente, de quien depende jerárquicamente. La SSCPM, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos Locales, y está a cargo del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

Que, es necesario DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PRIORITARIO LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LAREDO, a fin de establecer las políticas directrices que coadyuven a fortalecer las acciones que integren la lucha contra actos delincuenciales y generar en los ciudadanos del distrito de Laredo, un clima de paz y tranquilidad que le permitan el normal desarrollo de sus actividades, conforme lo señalado en el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política que precisa que toda persona tiene derecho a la paz y a la tranquilidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PRIORITARIO LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LAREDO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INVOCAR** a todas las entidades que forman parte de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior, Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Laredo, así como el sector privado, la sociedad civil, la ciudadanía para que se trabaje de manera coordinada a fin de fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito de Laredo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos de apoyo y de línea, el cumplimiento del presente acuerdo, según lo que a cada una corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo y a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Institucional ([www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)).

## POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SÉRGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

[mesadepartes@munilaredo.gob.pe](mailto:mesadepartes@munilaredo.gob.pe)

[www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)